



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA,

12 OCT 2012

VISTO, las Resoluciones N° 67/2011 de la Dirección General de Rentas y N° 1089/2012 de la Agencia de Recaudación Tributaria y,

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el visto, se ordenó el texto de la Resolución 104/2003 referente a la actuación de los Agentes de Recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de Río Negro;

Que el inc g) del artículo 3° de la Resolución 67/2011 establece los vencimientos en las declaraciones juradas de los agentes de recaudación regidos por la norma;

Que dicho plazo de vencimiento fue modificado por la resolución 1089/2012, estableciéndose para el día 10 o posterior hábil siguiente;

Que la presentación de declaración jurada y el correspondiente formulario de pago se confecciona mediante el aplicativo denominado AGENTES DE RECAUDACIÓN- RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN VERSIÓN 1.0.0.;

Que un cambio en las fechas de vencimiento requiere una nueva versión del aplicativo domiciliario con su correspondiente homologación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que, por razones de tiempo aún no se encuentra disponible la nueva versión de la aplicación para la liquidación de las obligaciones fiscales de los agentes de recaudación;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme los términos del artículo 5° del Código Fiscal según Ley I N° 2686 (texto consolidado por Ley N° 4686);


Por ello:
EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suspender la puesta en vigencia de la Resolución 1089/2012 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro hasta tanto se homologue la nueva versión del aplicativo domiciliario para la liquidación de las declaraciones juradas de los agentes de retención y/o percepción DE LA Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1165


Cr. AGUSTÍN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO